



DECRETO .-

Vista la providencia de esta Alcaldía presidencia de fecha 2 de octubre sobre inicio de expediente para la tramitación de un procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, en la adquisición de material escolar para alumnos/as de segundo ciclo de educación infantil de cualesquiera de los centros docentes de Moguer y Mazagón, para el curso 2018-2019.

Visto asimismo el informe de los servicios sociales municipales de fecha 4 de octubre, sobre legislación, competencia y fijación de los baremos económicos para la concesión de las citadas ayudas.

Comprobado que consta en el expediente los informes de Secretaría e Intervención, así como el correspondiente certificado de existencia de crédito y retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 2310.480.03 del presupuesto vigente .

Considerando lo establecido por el artículo 23 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa -LRSP-, según el cual, la iniciación de oficio del expediente de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Considerando que sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones municipales previstas en la base nº 26 del presupuesto general para el ejercicio en curso, al amparo del artículo 23.2.a) de la LGS la convocatoria, por su especificidad, prevé la inclusión de las bases reguladoras.

Considerando competencia de esta Alcaldía, la concesión de las subvenciones locales, de conformidad con la cláusula residual del artículo 21.1.s) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a adoptar la siguiente RESOLUCIÓN :

1.-Tramitar, al amparo del artículo 55 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

General de Subvenciones, expediente de concesión de ayudas bajo la modalidad de tramitación ordinaria.

2.- Aprobar las bases y la convocatoria de Subvenciones en materia de acción social, modalidad concurrencia competitiva, a familias con recursos económicos limitados para la adquisición de material escolar para alumnos/as de segundo ciclo de educación infantil, de cualquiera de los centros docentes de Moguer y Mazagón, para el curso 2018-2019, de acuerdo a la siguiente descripción :

a) Órgano competente : Alcaldía u órgano en que delegue.

b) Sector al que se dirige la ayuda : familias desfavorecidas del municipio

c) Objetivos y efectos : fomentar la escolarización y mejora del nivel de vida de los beneficiarios.

d) Plazos necesarios para su ejecución: curso escolar 18/19, desde septiembre 2018 a junio 2019.

e) Costes previsibles: 10.000 euros

f) Fuente de financiación : 100% recursos municipales

3.- Publicar las bases reguladoras y la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en tablón de edictos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS), así como en la web municipal.

4.- Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. para la presentación de solicitudes de las citadas ayudas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer, a nueve de octubre de dos mil dieciocho

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

